



## INFORME DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE PLAN DE ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOECONOMÍA 2024

### I. Antecedentes

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020 (en adelante, ACG), se aprueba la relación de los Planes Estratégicos de la XII Legislatura, las orientaciones generales que deben presidir su elaboración y el procedimiento a seguir para su tramitación. En la relación de Planes Estratégicos de la XII Legislatura se incluye el Plan de Economía Circular y Bioeconomía (en adelante, PECB), y se identifica al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente como promotor del mismo.

Con fecha 9 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, como Departamento promotor, solicita a través de la aplicación Tramitagune (Expediente AAAA\_PDG\_26620/21\_05), informe de la Dirección de Coordinación sobre la propuesta de PECB.

### II. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto emitir las consideraciones de la Dirección de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia sobre el proyecto del PECB, en relación con lo establecido en el ACG.

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados a) y c), del Decreto 5/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, que atribuye a la Dirección de Coordinación la función de coordinar la elaboración y realizar el seguimiento de la acción de Gobierno, así como asesorar a los departamentos en la planificación y programación de sus actuaciones.

Debe notarse que las observaciones contenidas en este informe constituyen el complemento a la labor de asesoramiento que se viene realizando desde la Dirección de Coordinación.

Al hilo de lo anterior, cabe recordar que el ACG, en el punto 2 del anexo I, señala que el Departamento promotor contará con el apoyo y colaboración de la Dirección de Coordinación de Lehendakaritza y de la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Economía y Hacienda, en el proceso de elaboración de la propuesta de Plan.

En coherencia con lo anterior, esta Dirección de Coordinación ha tenido la oportunidad de pronunciarse respecto a una versión anterior del Plan, sobre la que se ha emitido un documento de observaciones, a partir del cual, en la reunión celebrada el 22 de junio a



iniciativa de las personas promotoras de Plan, se han abordado las objeciones apreciadas por esta Dirección de Coordinación. Como consecuencia de la colaboración citada, el documento que ahora se presenta para su análisis recoge aportaciones de esta Dirección.

Debe observarse también que con fecha 16 de julio de 2021 se sometió a información pública la versión inicial del PECB por un período de 20 días naturales. Consecuentemente, en tanto se introdujesen modificaciones sustanciales al texto que ahora se informa a propósito de las aportaciones de la ciudadanía, deberá someterse a la consideración de esta Dirección de Coordinación el texto resultante.

### **III. El PECB en relación a las Orientaciones generales de la Planificación de la XII Legislatura**

El ACG contempla en su Anexo I, apartado I.2, unas Orientaciones Generales que tienen por objeto homogeneizar el proceso de elaboración y los contenidos de la planificación estratégica. Partiendo de los contenidos de las citadas Orientaciones Generales, se reseñan a continuación las consideraciones que se estiman procedentes en relación con la propuesta del PECB.

- a) *Los planes estratégicos deben responder a los contenidos establecidos en el Programa de Gobierno para cada política pública.*

El Programa de Gobierno (en adelante, PdG) de la XII Legislatura, en su Eje III (Planeta. Transición energética y climática justa), señala que:

*La sociedad vasca debe aportar su contribución para lograr la recuperación del equilibrio del planeta y lograr la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.*

*Este objetivo se manifiesta en el compromiso del Gobierno con una transición energética y climática justa, la apuesta por las energías renovables, la conservación del medio natural y la biodiversidad y el impulso de la economía circular.*

De conformidad con lo anterior, en el área 20.2 del PdG (Economía Circular), integrada por los compromisos 131 y 132, se establece lo siguiente:

*La cuarta revolución industrial no solo representa un salto cualitativo en desarrollo tecnológico sino también la necesidad de un desacoplamiento entre el crecimiento económico y el consumo de materiales.*

*Se asume el compromiso de impulsar un nuevo modelo de economía circular en el que el ciclo de vida de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible.*

*Apostar por este nuevo modelo económico supone pasar del “extraer, producir, usar y tirar” al “reducir, reutilizar y reciclar”, siendo la reutilización y la prevención las palabras clave. Este nuevo modelo de economía circular, implica promover nuevos empleos verdes e incentivar la innovación, lo cual redundará en la mejora de la competitividad y el crecimiento sostenible de Euskadi.*

*Se desplegará la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030.*



Al despliegue de la Estrategia de Economía Circular 2030 se refiere, específicamente, la iniciativa 1 del compromiso 131. Asimismo, la iniciativa 9 del compromiso 131 prevé desplegar la Estrategia de bioeconomía de Euskadi 2030, estrategia con implicaciones evidentes, entre otras, con la Acción por el Clima (área 20.1 del PdG) y con la Nueva Estrategia Energética (área 19 del PdG), así como con la Conservación del Medio Natural y Biodiversidad (Área 21 del PdG).

En conexión directa con lo anterior, el PdG contempla dos Objetivos de País: “Reducir en un 30% la emisión de gases de efecto invernadero” (objetivo 8); y “Lograr que la cuota de energías renovables represente el 20% del consumo final de energía” (objetivo 9).

Pues bien, el PECB identifica, los citados Objetivos de País, como objetivos a los que contribuye directamente. Adicionalmente, a los citados objetivos, el PECB, señala que contribuye indirectamente a los siguientes Objetivos de País: reducir el paro por debajo del 10% (objetivo 1); y lograr la convergencia en I+D con la media europea (objetivo 3). La alusión a los objetivos mencionados como referencia fundamental del PECB deja en evidencia la concordancia en cuanto a los objetivos pretendidos en ambos instrumentos.

Además, el PECB presenta conexión con el área 4 del Eje 1 del PdG (Alimentación y Desarrollo Rural y Litoral). A este respecto, el PdG señala que “Se apuesta por avanzar hacia un modelo de agricultura y pesca más sostenible, preservando el espacio rural y litoral vasco y fomentando la actividad económica, con el fin de situar a Euskadi como un referente de Bioeconomía en el sur de Europa y como modelo de agricultura ecológica y lucha contra el cambio climático”. En lo que atañe a la bioeconomía, el compromiso 31 del PdG recoge los contenidos de referencia en la materia.

La referencia recogida en PECB a los objetivos y compromisos mentados (31, 131 y 132) evidencia el alineamiento con los contenidos del PdG más destacados en la materia, alineamiento que constituye la premisa indispensable a efectos de que el PECB pueda constituir el instrumento adecuado para materializar y para alcanzar los objetivos fijados en el Programa de Gobierno.

Ahora bien, al margen de los citados compromisos del PdG, debemos significar que el PECB presenta conexión con otros compromisos e iniciativas del PdG. Entre otros, podemos identificar los siguientes:

*Compromiso 19. Especialización Inteligente y nuevo Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación con el horizonte en 2030.*

*Iniciativa 5. Impulsar iniciativas tractoras transversales de investigación colaborativa entre empresas, centros tecnológicos de investigación y universidades, en los ámbitos del envejecimiento saludable, la movilidad eléctrica y la economía circular.*

*Compromiso 28. Alcanzar una gestión sostenible de los recursos pesqueros.*

*Iniciativa 7. Promover la acuicultura y en especial la acuicultura marina sostenible, impulsando la investigación y los nuevos proyectos innovadores en el ámbito de la economía azul y de la economía circular.*

*Compromiso 30. Potenciar el sector agroalimentario vasco como referente de emprendimiento, innovación y cambio climático.*

*Iniciativa 1. Incentivar el desarrollo de proyectos innovadores en el sector agroalimentario y de la madera, en particular aquellos vinculados a la economía circular, la economía azul y la economía social.*



*Compromiso 59. Apostar por una formación profesional alineada con los objetivos de desarrollo sostenible e inclusiva.*

*Iniciativa 1. Alinear la formación profesional con la estrategia de especialización inteligente de Euskadi para que pueda dar respuesta a los nuevos retos sociales y sanitarios emergentes: bioeconomía, alimentación sostenible, medio natural y marino, biociencias y salud, economía circular, así como edificación inteligente y construcción sostenible.*

*Compromiso 126. Incrementar la utilización de fuentes renovables en el consumo final de energía.*

*Iniciativa 2. Desarrollar proyectos de biomasa y geotermia en redes comunitarias.*

*Iniciativa 3. Incentivar la construcción de plantas de captación y generación de biogás procedentes de residuos orgánicos.*

*Iniciativa 5. Fomentar la biomasa y la bioeconomía para favorecer la reducción de los combustibles fósiles y aumentar el valor añadido de nuestro sector agrícola y forestal.*

*Compromiso 133. Garantizar la disponibilidad y calidad del agua y su gestión sostenible.*

*Iniciativa 6. Fomentar el uso eficiente de los recursos hídricos mediante sistemas de drenaje sostenible del agua de lluvia, fomentar la economía circular en el sector del agua y el impulso de la contratación verde que fomente la reutilización del agua.*

En relación con lo anterior, queremos hacer las siguientes apreciaciones:

1.- No se estima ineludible la referencia explícita a todos y cada uno de los compromisos e iniciativas del PdG vinculados al objeto del PECB. La referencia a los compromisos e iniciativas fundamentales se podría entender suficiente.

2.- No obstante, el PECB debe tomar en consideración todos y cada uno de los compromisos e iniciativas del PdG referidos al ámbito de la economía circular y la bioeconomía.

3.- No podemos obviar que algunos de los contenidos del PdG reproducidos son abordados en el marco de otros planes estratégicos, en particular en el PCTI y en el Plan de Transición Energética y Cambio Climático. En ese caso, cabe optar por evitar una doble planificación sobre el mismo objeto cuando se estime que aquellos tienen primacía para el desarrollo de determinados contenidos del PdG y abordan suficientemente aquéllos. De todas formas, en este caso sí, se estima ineludible establecer en el PECB los mecanismos necesarios para que las actuaciones planificadas e implementadas en el marco de otros Planes y su impacto puedan ser considerados en su implementación, seguimiento, evaluación y nueva planificación.

A modo de ejemplo, podemos señalar que el Plan de transición energética y cambio climático, en fase de elaboración, en relación con el compromiso 126, iniciativa 5 del PdG (*Fomentar la biomasa y la bioeconomía para favorecer la reducción de los combustibles fósiles y aumentar el valor añadido de nuestro sector agrícola y forestal*), prevé en su línea de actuación 1, ámbito de trabajo 2, potenciar el desarrollo y aprovechamiento de las energías renovables. Pues bien, en la medida en que dicha actuación contribuya a la consecución de los objetivos del PECB, se opte o no por recoger una actuación con el contenido referido, se han de establecer las previsiones necesarias para garantizar la coherencia entre ambos planes en las fases aludidas.



4.- La descripción de las actuaciones recogidas en el PECB, como luego expondremos, resulta insuficiente, de modo que no podemos contrastar si se recogen todos y cada uno de los contenidos previstos en el PdG relacionados con el objeto del PECB no contemplados en otros planes. Así, siguiendo con el ejemplo anterior, la omisión del aspecto energético en las actuaciones del PECB (se alude a “materias”, “materiales” y “recursos” renovables, pero no específicamente a “energías renovables”) parece obedecer a la primacía del Plan de Transición Energética y Cambio Climático para dar cumplimiento al compromiso 126, iniciativa 5. En cambio, por ejemplo, no parece que se hayan recogido específicamente actuaciones que pudieran incardinarse en el compromiso 133, iniciativa 6 (*fomentar la economía circular en el sector del agua*). Así, a falta de una mayor precisión en la descripción de las actuaciones, se sugiere se revisen aquellas en contraste con los contenidos del PdG, en particular con los compromisos e iniciativas señalados más arriba.

*b) Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben alinearse con las políticas internacionales y europeas en su ámbito de actuación.*

Los referentes internacionales y europeos se abordan en el apartado “1. INTRODUCCIÓN”

En lo que concierne al ámbito internacional, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen el referente incuestionable del Programa de Gobierno de la XII Legislatura y, por ende, de todas sus políticas, entre las que se encuentran las de economía circular y bioeconomía que se plasman en el PECB.

El PECB alude, en cuanto a la transición a un modelo más circular, a los ODS 7, 9 y 12. Asimismo, en la tabla “contribución de la bioeconomía circular a los Objetivos de Desarrollo sostenible” cita los indicadores 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15.

Revisada la relación anterior, cabría valorar la oportunidad de referenciar los ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible) y 11 (Lograr que las ciudades sean más sostenibles), en la medida que pudiera considerarse que las actuaciones contempladas en el plan pudieran impactar sobre los objetivos citados.

Al margen de lo anterior, en el mismo apartado 1, el PECB relaciona y considera diversos instrumentos que, en el contexto europeo, abordan la economía circular y la bioeconomía.

Por consiguiente, debemos afirmar que PECB se alinea convenientemente con las tendencias europeas e internacionales actuales.

*c) Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben encajar en la programación presupuestaria y en la planificación económica del Gobierno.*

La información económica se desprende del apartado 10 “MARCO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO”, que contiene el presupuesto anual por cada una de las líneas de actuación previstas. Dicha información se complementa en la memoria justificativa y económica, en el que se identifican los códigos presupuestarios.



En este apartado habrá de estarse a las consideraciones recogidas en el informe de la Dirección de Presupuestos y de la Dirección de Economía y Planificación, ambas del Departamento de Economía y Hacienda.

- d) *La base de partida de cada Plan Estratégico deberá considerar, en la medida de lo posible, el Plan implementado en el período anterior, convenientemente evaluado.*

En lo que se refiere a la planificación estratégica de ámbito autonómico, no podemos hablar de una planificación precedente que aborde la economía circular y la bioeconomía.

En cualquier caso, en el apartado 1 y en los anexos 1, 2 y 3 se aportan informaciones relevantes propias de un diagnóstico de la situación. Dicha información resulta menos pormenorizada en cuanto a la parte de la bioeconomía, hecho que se justifica por la escasa experiencia acumulada en este sector en el ámbito de la CAE.

- e) *El período de vigencia de la planificación estratégica coincidirá en la medida de lo posible, con los hitos planificadores del ámbito europeo o, en su caso, internacional.*

El PECB establece su período de vigencia hasta 2024, coincidiendo con el plazo temporal del PdG. Si bien el ACG no establece un plazo temporal, deben considerarse los objetivos europeos, con una proyección temporal superior.

- f) *La elaboración e implementación de cada Plan Estratégico, se realizará prioritariamente utilizando los servicios propios de cada Departamento, contando, si fuera preciso, con la colaboración de los servicios externos como elemento complementario o como secretaría técnica de apoyo.*

En el proceso de contraste previo con la Dirección de Coordinación se ha evidenciado el protagonismo de los servicios propios del Departamento en cuanto a la dirección y control de contenidos, cumpliendo el requerimiento de intervención directa, en los términos previstos en el ACG.

- g) *El Plan contemplará un sistema de indicadores homologables que permita la evaluación anual de los resultados de la política implementada y que, en sus aspectos nucleares, coincidan con los indicadores establecidos para el seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura. Así mismo todo Plan deberá contemplar un informe final de su grado de cumplimiento y en los casos de Planes cuya extensión temporal supere los cuatro años, informes intermedios de seguimiento.*



### *Sistema de seguimiento y evaluación*

La propuesta del PECB, en cuanto a la previsión de seguimiento y evaluación, cumple los mínimos requeridos en el ACG sobre el compromiso de seguimiento y evaluación. En su apartado 8, contempla la emisión de un informe anual de seguimiento y un informe final de ejecución del plan. Si bien el PECB alude a un informe final de “ejecución” parece que se refiere a un informe de evaluación. Así se desprende del último párrafo del apartado 8, cuando explícitamente se alude a la evaluación. No obstante, a fin de evitar confusiones, convendría que, en lugar de la expresión “informe final de ejecución de plan”, se refiriese a un “informe final de evaluación del plan”.

De lo anterior se infiere que el PECB, con la previsión de emisión de un informe anual de seguimiento y un informe de evaluación final, cumple con los requerimientos del ACG.

### *Sistema de Indicadores*

El Panel de indicadores propuesto en el apartado 9 del PECB ha sido formulado en cuatro grupos: objetivos estratégicos; indicadores Objetivos de País; indicadores de resultados del Plan de acción; e indicadores de gestión del Plan.

Los tres primeros indicadores se corresponden con tres de los objetivos estratégicos y los dos siguientes con los Objetivos de País. Tal interconexión de indicadores con los objetivos, que ha sido recogida en el PECB, debe ponerse en valor en la medida en que resulta esencial para facilitar el seguimiento y evaluación del PECB.

En cambio, los dos objetivos adicionales (reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios y lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables), no han quedado conectados a indicador alguno, cuestión que debería revisarse.

Asimismo, los indicadores de resultados del plan de acción no han quedado asociados explícitamente a las líneas de actuación formuladas. A este respecto, convendría identificar qué indicadores constituyen los referentes para hacer el seguimiento y evaluación de cada una de las líneas de actuación, en relación con los objetivos perseguidos.

Por otro lado, en comparación con el cuadro de mando del PdG, podemos apreciar un adecuado alineamiento habida cuenta de que los dos Objetivos de País con conexión más intensa con el PECB (“Emisiones totales GEI” y “Cuota de energías renovables”) han quedado asociados a los indicadores del cuadro de mando del PdG. Asimismo, de los tres objetivos estratégicos marcados, uno de ellos (“Productividad material”) ha quedado vinculado al sistema de indicadores del PdG.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores en relación con la concordancia entre el cuadro de mando del PECB y el del PdG en lo que se refiere a los indicadores correspondientes a los objetivos estratégicos y a los Objetivos de País, convendría profundizar en la integración entre ambos sistemas de indicadores.

Al hilo de lo anterior, procedería revisar los indicadores de cuadro de mando del Gobierno y valorar si procede la incorporación de alguno/s de ellos. En lo que se refiere a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la relación a revisar sería la siguiente:

E20b Índice de emisiones de gases efecto invernadero (Año base 1990)



- E20c Índice de emisiones difusas de gases efecto invernadero. Año base 2005=100%
- S26 Emisiones de Gases de Efecto Invernadero medidas en CO2 equivalente por habitante.
- S27 Consumo doméstico de materiales por habitante
- S28a Residuos urbanos generados por habitante
- S28b Residuos urbanos depositados en vertedero por habitante
- S29a Calidad de las masas de agua superficiales
- S29b Calidad de las masas de agua de los ríos
- S30 Índice de calidad del aire
- S31 Índice de población urbana expuesta a la contaminación del aire (Concentración PM 10 en las ciudades)
- D05-21 Suministro total de agua. Consumo
- D05-22 Coste unitario del agua
- D05-23 Superficie de suelos potencialmente contaminados y recuperados para nuevos usos

Dicha revisión podría extenderse a los indicadores correspondientes a otros ámbitos abordados en el Plan como, por ejemplo, el ámbito de la agricultura, pesca y política alimentaria, así como al de la de innovación.

Del mismo modo, una vez consolidado el panel de indicadores del PECB, deberá considerarse la conveniencia de incorporar aquéllos que propone el PECB y que no constan por el momento en el sistema de indicadores del PdG.

#### **IV. Consideraciones sobre la Propuesta de PECB**

A continuación, se recogen las consideraciones de la Dirección de Coordinación en relación con la propuesta de PECB en lo que atañe al cumplimiento de los contenidos mínimos de los Planes Estratégicos recogidos en el apartado 2 del epígrafe I.2 del Anexo I del ACG y la tramitación establecida para la aprobación del Plan.

##### **a) Contenidos mínimos de los Planes Estratégicos.**

De los ocho contenidos mínimos de los Planes Estratégicos descritos en el ACG, se constata que el PECB contiene todos ellos: (1) la introducción a la que habría que incorporar el objetivo programático; (2) el diagnóstico de la situación; (3) el contenido estructural (principios, ejes estratégicos, objetivos), (4) las actuaciones a desarrollar, (5) la planificación económica, (6) el esquema de relación institucional, (7) el modelo de gobernanza y (8) el sistema de seguimiento y evaluación.





En cuanto a los objetivos planteados, en el ámbito de la economía circular, se constata que en el apartado 2. (“RESUMEN DE DIAGNÓSTICO”) se ha recogido una relación de cuatro objetivos:

“Para 2030, los retos son aumentar en un 30% la Productividad Material respecto a 2016, desarrollar productos ecodiseñados que requieran menos recursos materiales en su producción y aprovechar mejor los recursos en el sector de la construcción, además de actuar en toda la cadena de valor agroalimentaria.”

En cambio, en el apartado 5 (“MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA BIOECONOMÍA EN EUSKADI”) se ha recogido una relación de tres objetivos estratégicos (“Aumentar en un 30% la productividad material”; “Aumentar en un 30% la tasa de uso de material circular”; y “Reducir en un 30% la tasa de generación de residuos por unidad de PIB”) y otros dos adicionales (reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios y lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables).

A este respecto, se aprecia que las divergencias en el planteamiento de los objetivos generan confusión. Por ello, se sugiere se valore si procede suprimir la relación de objetivos fijada en el apartado 2 (“RESUMEN DE DIAGNÓSTICO”).

Al margen de lo anterior, en lo concerniente al ámbito de la bioeconomía, aparece suficientemente motivada la dificultad que entraña la precisión en la formulación de los objetivos. No obstante, a lo largo de la implementación del plan convendría ahondar en esta cuestión.

Por otra parte, la interconexión de los objetivos con las líneas de actuación ha quedado explicitada en el cuadro de la página 15, incluso identificando diferentes grados de intensidad, esfuerzo de debe valorarse positivamente. No obstante, en la medida de lo posible, convendría que tal interconexión se precisase en relación con el resto de objetivos estratégicos planteados (en particular, los consistentes en reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios y lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables).

En lo que se refiere a las “actuaciones a desarrollar”, al margen de las previsiones contenidas en el PECB, que consisten en una descripción del objeto, en muchos casos inconcreta (“impulsar”, “promover”, “reforzar”...), conviene valorar la conveniencia de incorporar los siguientes contenidos:

- Los recursos requeridos para llevarlas a término de modo eficiente, adecuándose a los recursos disponibles y a los demás medios humanos y materiales asignados al ámbito que desarrolle la actuación.
- La determinación del órgano u órganos responsables de su ejecución, con indicación del departamento e institución implicada.
- El período temporal de ejecución de la acción (el calendario guardará coherencia con la programación presupuestaria)
- La descripción de los indicadores que posibiliten el seguimiento y evaluación de su ejecución, ya sean de actividad o resultado.

A este respecto, queremos poner en valor la labor que, tal y como se nos ha informado en las conversaciones mantenidas con el Departamento promotor, se está realizando y que consiste en la confección de fichas asociadas a las actuaciones descritas. La incorporación de dichas fichas al PECB, con los contenidos indicados, se entiende



constituiría el complemento necesario para su adecuada implementación, seguimiento y evaluación.

En lo concerniente al modelo de gobernanza, el PECB atribuye al Comité Rector el seguimiento operativo. Asimismo, el PECB asigna al citado Comité la labor de apoyar y coordinar las actuaciones que son responsabilidad de otros departamentos de Gobierno, así como de otras instituciones. Del mismo modo, el PECB, en el apartado relativo a la Coordinación interdepartamental, señala que se requiere una aportación muy relevante de otros departamentos del Gobierno.

Sin embargo, no se identifican las acciones concretas en las que la responsabilidad recae en otros departamentos del Gobierno o en otras instituciones. Además, tampoco se identifican los órganos concretos que tendrían asignadas tales atribuciones. Tal previsión podría incorporarse en la descripción de las actuaciones.

En relación con el seguimiento y evaluación, a efectos de reducir la labor interpretativa, se recomienda que se profundice en la labor de interconectar contenidos, de tal manera que el PECB permita hacer una asociación entre las acciones (o líneas de actuación), objetivos estratégicos e indicadores. En este sentido, por un lado, ya ha quedado expuesta la recomendación de que se explicita la interconexión entre las líneas de actuación y los objetivos estratégicos “adicionales” (reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios y lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables). Asimismo, se estima precisa la expresión de la interconexión entre los objetivos estratégicos adicionales y los indicadores agrupados en la categoría de “objetivos estratégicos”. En su caso, podrían establecerse indicadores adicionales que informen sobre los dos objetivos estratégicos citados. Por otro lado, se sugiere se valore la posibilidad de incorporar algún indicador de impacto que conecte con los objetivos estratégicos vinculados a la bioeconomía, si no es posible en esta fase, en una posterior. Finalmente, debemos incidir en la conveniencia de que se señale expresamente la conexión entre los indicadores de resultados del Plan y las líneas de actuación.

Así, el cuadro de comprobación de los contenidos mínimos que todo Plan Estratégico ha de contener correspondiente a la propuesta de PECB es el siguiente:

	CONTENIDO PROPUESTA DE PLAN	
1	<b>Introducción. Conexión Programa de Gobierno</b>	✓
2	<b>Diagnóstico de situación.</b>	✓
3	<b>Principios, Ejes u Objetivos estratégicos.</b>	Adaptable
4	<b>Acciones a desarrollar</b>	Adaptable
5	<b>Planificación económica.</b>	✓
6	<b>Relaciones institucionales y Participación.</b>	✓
7	<b>Modelo de Gobernanza.</b>	Adaptable
8	<b>Sistema de seguimiento y evaluación.</b>	Adaptable

**b) El encuadre de sus iniciativas en el marco de la articulación institucional del País Vasco y su marco competencial, así como la coordinación con otros ámbitos administrativos.**



En lo que atañe al marco competencial, procede afirmar que estamos ante una regulación referida, en esencia, al medio ambiente.

A este respecto, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 11.1, otorga a la Comunidad Autónoma del País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología.

En relación con lo anterior, mediante Real Decreto 792/1985, de 19 de abril, se traspasan los servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de medio ambiente.

De conformidad con el citado Real Decreto, se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco las siguientes funciones:

- a) La instrucción, tramitación y resolución en todas sus instancias de los expedientes de concesión de beneficios previstas en la legislación vigente en tributos cuya gestión tiene reservada el País Vasco, según lo establecido en el concierto económico. La Comunidad Autónoma incluirá como resolución definitiva la que le haya sido comunicada por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) La elaboración y promulgación de normas adicionales de protección del medio ambiente
- c) La planificación, desarrollo y ejecución de campañas de formación y concienciación cívico ambiental.

Lo anterior se complementa con el traspaso efectuado a través del Real Decreto 1947/1996, de 23 de agosto, sobre traspasos de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de medio ambiente y vertidos.

Ahora bien, resulta evidente que deben también tomarse en consideración otros títulos competenciales, en la medida en que el PECB tiene implicaciones sobre otros ámbitos, tales como la agricultura, ganadería y sector forestal; el sector industrial; el ámbito del urbanismo, etc

El marco competencial que se infiere de las normas citadas, faculta al Gobierno Vasco a acometer las acciones previstas en el PECB.

Por otro lado, el protagonismo en la ejecución de las actuaciones comprendidas en el PECB corresponde al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. Asimismo, el PECB prevé la existencia de "actuaciones que son responsabilidad de otros departamentos". Del mismo modo, el PECB, en el apartado relativo a la Coordinación interdepartamental, señala que se requiere una aportación muy relevante de otros departamentos del Gobierno, así como de otras instituciones. Sin embargo, como ya se ha expuesto, no se identifican las actuaciones afectadas, ni se especifican los órganos e instituciones llamados a implementarlas (ver apartado 8).

La carencia anterior dificulta el análisis del encuadre de las iniciativas en el marco de la articulación institucional. En cualquier caso, con la información obrante, no cabe inferir desajustes en cuanto a la articulación institucional.

**c) Su coherencia con la planificación general del Gobierno y con los indicadores y objetivos de seguimiento establecidos en el Programa de Gobierno.**



Como es sabido, el PdG contempla 10 Objetivos de País que constituyen el referente ineludible de la acción de gobierno. De los citados Objetivos de País, el PECB identifica, de manera acertada, cuatro de ellos, como objetivos a los que contribuye en sus diferentes ejes: reducir en un 30% la emisión de gases de efecto invernadero; lograr que la cuota de energías renovables represente el 20% del consumo final de energía; reducir el paro por debajo del 10%; y lograr la convergencia en I+D con la media europea. Los dos primeros pueden considerarse como los referentes fundamentales del PECB. De lo anterior se concluye que el PECB constituye una pieza fundamental dentro de la estrategia global de la acción de Gobierno por su amplia repercusión en los objetivos de Legislatura.

A dichos Objetivos de País se contribuye desde otras áreas de gobierno, que tienen asignados diferentes compromisos e iniciativas del PdG, compromisos e iniciativas que, a su vez, constituyen los referentes de diferentes planes de diversa naturaleza.

En cuanto a la coherencia del PECB con el PdG nos remitimos a las observaciones efectuadas en el apartado III. A) del presente informe.

En cuanto a la conexión del PECB con la planificación de gobierno, si bien no se llegan a apreciar discordancias, convendría que se identificasen las áreas de confluencia con otros planes y se establecieran los mecanismos de colaboración y coordinación pertinentes.

Dicha identificación se estima esencial en orden a la elaboración de la planificación aludida, a su implementación, así como a fin de efectuar el seguimiento y la evaluación.

En cuanto al sistema de indicadores establecido en el PECB, si bien se ha apreciado un adecuado alineamiento, debe reincidirse en la sugerencia de que se valore la oportunidad de incorporar otros indicadores contemplados en el cuadro de mando del PdG que presentan conexión con el ámbito planificado.

## **V. Conclusiones**

En relación con los aspectos que deben ser valorados por este informe a tenor de lo establecido en el ACG se emiten las siguientes consideraciones:

1. La propuesta de PECB es coherente en sus aspectos esenciales con los contenidos y objetivos establecidos en el PdG de la XII Legislatura. No obstante, de conformidad con lo expuesto en el apartado III.a) de este informe, se propone que se revisen las actuaciones recogidas en el apartado 7 del PECB, en relación con los compromisos e iniciativas allí referenciados, a fin de contrastar si se recogen todos y cada uno de los contenidos previstos en el PdG relacionados con el objeto del PECB que no se hallaran contemplados en otros planes.
2. En cuanto a los objetivos planteados en el ámbito de la economía circular, se sugiere se valore si procede suprimir la relación de objetivos fijada en el apartado 2 ("RESUMEN DE DIAGNÓSTICO"), a fin de evitar la confusión que generan las divergencias apreciadas en relación con los Objetivos estratégicos previstos en el apartado 5 ("MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA BIOECONOMÍA EN EUSKADI").



3. En lo concerniente al ámbito de la bioeconomía, la dificultad que entraña la precisión en la formulación de los objetivos ha quedado suficientemente motivada. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que se ahonde en esta cuestión a lo largo de la implementación del Plan.
4. Si bien la interconexión de los objetivos con las líneas de actuación ha quedado en gran medida explicitada, convendría que tal interconexión se precisase en relación con el resto de objetivos estratégicos planteados (en particular, los consistentes en reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios y lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables).
5. En lo que se refiere a las “actuaciones a desarrollar”, al margen de las previsiones contenidas en el PECB y de una eventual descripción más precisa del objeto, conviene valorar la conveniencia de incorporar los siguientes contenidos: recursos requeridos; órgano u órganos responsables de su ejecución; el período temporal de ejecución; y la descripción de los indicadores que posibiliten el seguimiento y evaluación de su ejecución, ya sean de actividad o resultado.
6. En lo concerniente al modelo de gobernanza, se propone se identifiquen las acciones concretas en las que la responsabilidad recae en otros departamentos del Gobierno o en otras instituciones, y se señalen los órganos llamados a implementar las actuaciones.
7. En relación con la planificación del gobierno, en especial, la planificación estratégica, se sugiere se identifiquen las áreas de confluencia con otros planes y se establezcan los mecanismos de colaboración y coordinación pertinentes.
8. Los ejes y las líneas de actuación previstos en el PECB están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y los objetivos dimanantes de los instrumentos internacionales y europeos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha de valorar la oportunidad de referenciar los ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible) y 11 (Lograr que las ciudades sean más sostenibles), en la medida que pudiera considerarse que las medidas contempladas en el PECB pudieran impactar sobre los objetivos citados.
9. A falta de una mayor precisión en cuanto a la descripción de las actuaciones y las atribuciones asignadas en el PECB a los departamentos del Gobierno y a otras instituciones, con la información obrante podemos presumir que la propuesta del PECB tiene encuadre en el marco de articulación institucional del País Vasco y su marco competencial.
10. La propuesta de PECB tiene coherencia con la planificación general del Gobierno, así como con los Objetivos de País de referencia. Entre ellos, destacan por su vinculación con el objeto del Plan los siguientes: reducir en un 30% la emisión de gases de efecto invernadero y lograr que la cuota de energías renovables represente el 20% del consumo final de energía. En lo que se refiere a estos objetivos, el PECB es coherente también con los indicadores de seguimiento establecidos en el PdG.



11. En el apartado referido a indicadores deberá reforzarse esa coherencia, por un lado, incluyendo, en su caso, en el PECB los indicadores del PdG que pudieran resultar procedentes para su seguimiento y evaluación. Por otro, deberá valorarse la procedencia de incorporar en el Sistema de Indicadores de PdG aquéllos que propone el PECB y que no constan por el momento en el primero.
12. En el apartado 4 de conclusiones, ya ha quedado expuesta la recomendación de que se explicita la interconexión entre las líneas de actuación y los objetivos estratégicos “adicionales” (reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios y lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables). Asimismo, se estima precisa la expresión de la interconexión entre los objetivos estratégicos adicionales y los indicadores agrupados en la categoría de “objetivos estratégicos”. En su caso, podrían establecerse indicadores adicionales que informen sobre los objetivos citados. Por otro lado, se sugiere se valore la posibilidad de incorporar algún indicador de impacto que conecte con los objetivos estratégicos vinculados a la bioeconomía, si no es posible en esta fase, en una posterior. Finalmente, debemos incidir en la conveniencia de que se señale expresamente la conexión entre los indicadores de resultados del Plan y las líneas de actuación.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2021

Iker Garcia de Eulate Urdangarain  
Responsable de planificación y coordinación

Vº.Bº.: Luis Petrikorena Arbelaiz  
Director de Coordinación